



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES

Por la Unidad para el Desarrollo de Aymaraes

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 015-2024-AC-MPA-CH



Chalhuanca, 15 de marzo del 2024.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE AYMARAES
POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE AYMARAES**

ANTE:

La sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Aymaraes desarrollada el día 15 de marzo del 2024, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial de Aymaraes Ing. Gustavo Adolfo Carrillo Segovia y la presencia de los siguientes regidores :Sr. Valerio Cárdenas Cahuana, Sra. Marilúz Pareja Anamaría, Sr. Ciro Fernando Prada Prada, Sra. Santosa Taype Cruz Sr. Constantino Cuchillo Cuipa, Sra. Margarita Pedraza Condori, y Sra. Celia Luz Quinteros Pimentel, se expuso lo siguiente:

TRÁMITE DE AGENDA REGULAR:

INFORME NRO. 367-2024-NCV-GIDT-MPA-A DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2024, EMITIDO POR EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL SOBRE AUTORIZACION DE SUSCRIPCION DE CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES Y EL PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nro. 367-2024-NCV-GIDT-MPA-A de fecha 14 de marzo del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; informa que, ante la necesidad de contar con maquinaria pesada para la atención de las emergencias a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales en la zona, existe la posibilidad de contar con un pool de maquinarias asignado bajo la administración de la Municipalidad Provincial de Aymaraes y supervisión del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario para tal efecto la suscripción del convenio con la citada entidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194^o de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N^o 27680 — Ley de Reforma Constitucional, señala que la Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N^o 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N^o 0042019-JUS, en su numeral 88.3 del artículo 88^o los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizadas, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Plaza de Armas - Jr. Andahuaylas N° 312 - Chalhuanca - Aymaraes - Apurímac

Email: saicaidia@muniaymaraes.gob.pe / Teif. 083-631416

www.muniaymaraes.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAE S

Por la Unidad para el Desarrollo de Aymaraes

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y siendo en el presente caso que el titular de la Entidad suscriba un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Aymaraes, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos de Vivienda, relacionadas a las competencias del sector, a solicitud de la Municipalidad; por lo que, le corresponde al Concejo Municipal de esta Entidad Edil, conocer el mismo y proceder emitir el Acuerdo correspondiente conforme a sus atribuciones en concordancia con el artículo 41° de la precitada Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 20, numeral 23 de la misma Ley dispone que el Alcalde, como representante legal de la Municipalidad, está facultado para suscribir actos, contratos o convenios;

Que, el artículo 41 de la norma citada previamente señala **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, en la presente sesión ordinaria; habiéndose, realizado la exposición del objetivo del convenio, expuesto así también, la parte técnica, desarrollado el debate; y, posteriormente sometido a votación, se obtuvieron siete (07) votos a favor y cero (0) votos en contra ; **Y, HABIÉNDOSE OBTENIDO UNANIMIDAD SOBRE LA VOTACION DEL QUORUM PRESENTE; Y, CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 NUMERAL 3 Y ARTICULO 39 Y 41 DE LA LEY N 27972- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE AYMARAE S.**

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAE S, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos de Vivienda, relacionadas a las competencias del sector, a solicitud de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aymaraes la SUSCRIPCIÓN DEL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAE S.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, cumpla con remitir el Oficio que contenga como Anexo el presente Acuerdo de Concejo Municipal al Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES

Por la Unidad para el Desarrollo de Aymaraes

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

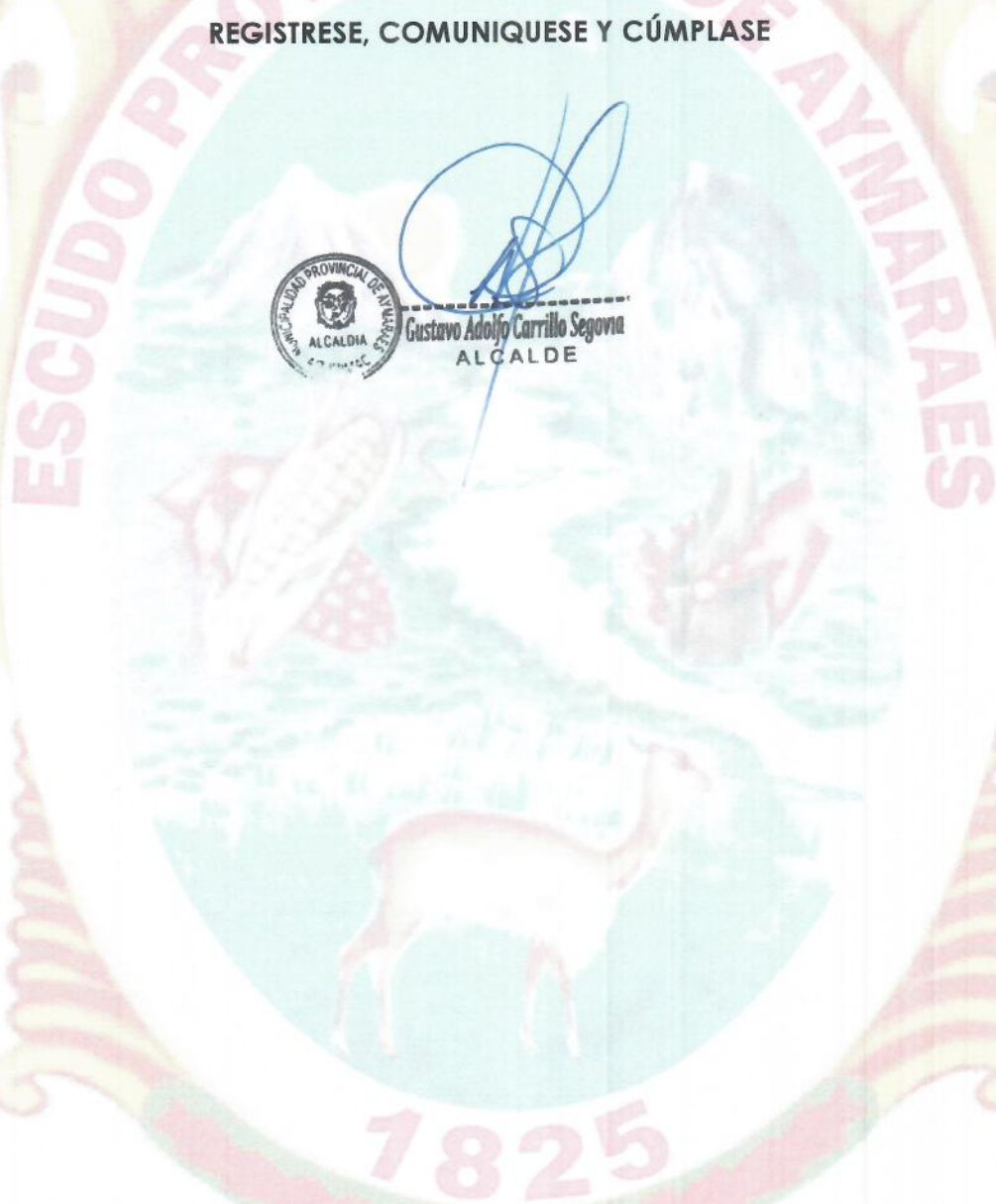


ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial adopten las medidas administrativas necesarias que den cumplimiento a lo acordado en el presente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial y a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Aymaraes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal web de la la Municipalidad Provincial de Aymaraes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Gustavo Adolfo Carrillo Segovia
ALCALDE

